



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



OTS!

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 066-2023-GM-MDSS

San Sebastián, 31 de julio de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: Informe N° 142-LNPB-SGSNULE-GDSH-MDSS-2023 de fecha 19 de julio de 2023 del Sub Gerente de Salud, Nutrición y ULE; Informe N° 001-2023-CIAM-BPU de fecha 24 de julio de 2023 de la Responsable de la Unidad de CIAM; Informe Legal N° 017-2023-JPC-GDSH-MDSS de fecha 26 de julio de 2023 de la Asesora Legal de la GDSH; Opinión Legal N° 423-2023-GAL-MDSS/C/RBM, de fecha 31 de julio de 2023 del Gerente de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante el numeral 2.12 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones de *"Aprobar planes y directivas internas de competencia de Alcaldía, sobre los sistemas administrativos y de gestión pública, así como modificarlas y/o dejarlas sin efecto"*;

Que, el numeral 1.2 del artículo 84° en concordancia con el numeral 2.4. del mismo artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales, organizar, administrar y ejecutar los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor, tiene como objeto; establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación; estableciendo en su artículo 10: "Los Centros Integrales de Atención a Adulto Mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables promueve la creación de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) por los gobiernos locales", y en su artículo 11° indica como funciones del CIAM: "11.1 Las funciones que cumplen los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) son: a) Promover estilos de vida saludables y práctica del autocuidado; b) Coordinar actividades de prevención de enfermedades con las instancias pertinentes; c) Coordinar el desarrollo de actividades educacionales con las instancias pertinentes, con especial énfasis en la labor de alfabetización; d) Prestar servicios de orientación socio legal para personas adultas mayores; e) Promover y desarrollar actividades de generación de ingresos y emprendimientos; f) Desarrollar actividades de carácter recreativo, cultural, deportivo, intergeneracional y de cualquier otra índole; g) Promover la asociatividad de las personas adultas mayores y la participación ciudadana informada; h) Promover la participación de las personas adultas mayores en los espacios de toma de decisión; i) Promover los saberes y conocimientos de las personas adultas mayores; j) Otros que señale el reglamento de la presente ley";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 060-2020-MIMP de fecha 13 de marzo de 2020, se aprobó la Guía de Implementación de los CIAM, con el objeto de establecer las pautas y recomendaciones para la implementación y eficiente funcionamiento de los Centros Integrales de atención al adulto mayor (CIAM), en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP, y cumplir la finalidad que, los Gobiernos Locales a través de los CIAM

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



presten servicios de manera eficiente, eficaz y responsable, procurando la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, así como la promoción y protección de sus derechos;

Que, mediante Informe N° 472-GPP-MDSS-2023 de fecha 03 de abril de 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la MDSS, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 19,195.00 soles, con cargo a la meta 031: PERSONAS ADULTAS MAYORES RECIBEN SERVICIOS PARA PREVENIR CONDICIONES DE RIESGO, rubro 08;

Que, mediante Informe N° 142-LNPB-SGSNULE-GDSH-MDSS-2023 de fecha 19 de julio de 2023, la Sub Gerente de Salud, Nutrición y ULE, solicita la aprobación del Plan de Trabajo del Centro Integral de atención al adulto mayor (CIAM), para poder cumplir las fuentes o medio de verificación en la intervención estratégica 4.5 del sello regional por la primera infancia e inclusión social "Allin Kausay 2023";

Que, mediante Informe N° 001-2023-CIAM-BPU de fecha 24 de julio de 2023, la Responsable de la Unidad de CIAM, emite informe técnico favorable para la aprobación del "PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR – CIAM para el año fiscal 2023", cuyo objetivo es brindar servicio especializado a las personas adultas mayores para dar solución a la problemática de la población de riesgo del distrito de San Sebastián;

Que, mediante Informe Legal N° 017-2023-JPC-GDSH-MDSS de fecha 26 de julio de 2023, la Asesora Legal de la GDSH, señala que dentro de las bases para el Concurso Sello Regional por la primera Infancia e Inclusión Social "ALLIN KAWSAY" 2023, se establece que el PLAN DE TRABAJO DEBE SER APROBADO POR RESOLUCION, por lo que es necesario contar con dicha aprobación a efecto de continuar participando en SELLO REGIONAL, así mismo indica LA FECHA DE VERIFICACION QUE SE EFECTUARA EL DIA 31 DE JULIO DE 2023;

Que, mediante Opinión Legal N° 434-2023-GAL-MDSS/C/RBM, de fecha 31 de julio de 2023, el Gerente de Asuntos Legales, opina que se declare PROCEDENTE la aprobación mediante acto resolutorio del "PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR – CIAM, en el distrito de San Sebastián;

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 2.12 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR – CIAM para el año fiscal 2023", de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, cuyo objetivo es brindar servicio especializado a las personas adultas mayores para dar solución a la problemática de la población de riesgo del distrito de San Sebastián.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, el cumplimiento del Plan aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano para su conocimiento y demás fines de Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Arq. Hector Ramos Ccorihuaman
GERENTE MUNICIPAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"